

# TRANSFORMACIONES EVOLUCIONARIAS

EN 45 AÑOS DE LUZ

**Agua y Saneamiento**



# Transformaciones Evolucionarias en 45 Años de Luz

## Unidad XXI: Agua y Saneamiento

1. **Identifique: ¿Qué establece el artículo 1 de la Ley General de Aguas Nacionales, Ley N° 620?**

A) La Ley tiene por objeto establecer el marco jurídico institucional para la administración, explotación, extracción, uso y aprovechamiento indiscriminado de todos los recursos hídricos existentes en el país, sean estos superficiales, subterráneos, residuales y de cualquier otra naturaleza, sin garantizar la protección de los demás recursos naturales, los ecosistemas y el ambiente.

B) La Ley tiene por objeto establecer el marco jurídico institucional para la distribución, uso y aprovechamiento de los recursos hídricos en el país, sean estos superficiales, subterráneos, residuales y de cualquier otra naturaleza.

C) La Ley tiene por objeto establecer el marco jurídico institucional para la administración, conservación, desarrollo, uso, aprovechamiento sostenible, equitativo y de preservación en cantidad y calidad de todos los recursos hídricos existentes en el país, sean estos superficiales, subterráneos, residuales y de cualquier otra naturaleza, garantizando a su vez la protección de los demás recursos naturales, los ecosistemas y el ambiente.

2. **Señale: ¿Cuál es el objetivo del Texto Consolidado, Ley Especial de Comités de Agua Potable y Saneamiento, ¿Ley N° 722?**

A) La Ley Especial de Comités de Agua Potable y Saneamiento tiene por objeto establecer normas ambiguas sobre la organización, constitución y funcionamiento de los Comités de Agua Potable y Saneamiento, en la gestión del agua en las comunidades.

B) La Ley Especial de Comités de Agua Potable y Saneamiento tiene por objeto establecer las disposiciones para la organización, constitución, legalización y funcionamiento de los Comités de Agua Potable y Saneamiento existentes en el país y de los que se organicen conforme la

presente Ley. Los Comités de Agua Potable y Saneamiento, serán identificados en el curso de esta Ley por su sigla "CAPS".

C) La Ley Especial de Comités de Agua Potable y Saneamiento tiene por objeto establecer disposiciones para la disolución, restricción y limitación de los Comités de Agua Potable y Saneamiento existentes en el país y de los que se organicen conforme la presente Ley. Los Comités de Agua Potable y Saneamiento, serán identificados en el curso de esta Ley por su sigla "CAPS".

**3. De acuerdo a lo estudiado: ¿En qué consiste la Funciones de la ANA según lo establecido en el Texto Consolidado, Reglamento de la Ley General de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, Decreto Ejecutivo N° 52-98. ?**

A) En el cumplimiento de sus funciones la ANA, dictará normas técnicas de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado sanitario. Podrá también gradualmente poner en vigencia por medio del método de la adopción y adaptación las normas, estándares, guías y prácticas internacionales. Las normas sobre calidad de efluentes de aguas servidas serán de acuerdo al Decreto Ejecutivo N°. 21-2017, Reglamento en el que se Establecen las Disposiciones para el Vertido de Aguas Residuales.

B) En el cumplimiento de sus funciones, la ANA dictará normas técnicas restrictivas que limitarán el acceso a los servicios públicos de agua potable y alcantarillado sanitario. Podrá también modificar sin previo aviso las normas, estándares y guías internacionales. Las normas sobre calidad de efluentes de aguas servidas no serán reguladas conforme al Decreto Ejecutivo N° 21-2017.

C) En el cumplimiento de sus funciones, la ANA establece normas técnicas efectivas para los servicios públicos de agua potable y alcantarillado sanitario. No se garantiza la aplicación de estándares adecuados y las normas sobre calidad de efluentes de aguas servidas.

**4. Identifique: ¿Cuáles son los Objetivos, Funciones y Capacidad Jurídica de ENACAL, según lo establecido en el Texto Consolidado, Ley de Creación de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados sanitarios (ENACAL), ¿Ley N° 276?**

- A) Se otorga a ENACAL la facultad de restringir todos los proyectos de agua potable y saneamiento que desarrollen las personas naturales, las alcaldías y demás personas jurídicas. sin tomar en cuenta la observancia de las obligaciones que deben cumplir y que se encuentran reguladas en otras leyes aplicables. Asimismo, la Empresa tendrá como objetivo controlar el acceso al servicio de agua potable y saneamiento.
- B) Se otorga a ENACAL la responsabilidad de administrar los proyectos de agua potable y saneamiento sin un marco regulador claro, Además, la empresa contara con los recursos suficientes para garantizar el servicio de agua potable y saneamiento de manera efectiva.
- C) Se otorga a ENACAL, la facultad de autorizar todos los proyectos de agua potable y saneamiento, que desarrollen las personas naturales, las alcaldías y demás personas jurídicas. Lo anterior, sin perjuicio de la observancia de todas las obligaciones que deben cumplir y que se encuentran reguladas en otras leyes aplicables a la materia. Asimismo, la Empresa tendrá como objetivo brindar el servicio de agua potable, recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales

**5. Señale: ¿Cuáles son los Proyectos que se prevé finalizar en 2025 por ENACAL?**

- A) Como parte de la restitución de los derechos para nuestras familias nicaragüenses, ENACAL ha anunciado un plan de proyectos. Para este 2025 se prevé la ejecución parcial de 44 obras (30 de agua potable y 14 de energía renovable), que podrían favorecer a unas 170,879 familias.
- B) Como parte de la restitución de los derechos para nuestras familias nicaragüenses, ENACAL ha presentado un plan de inauguraciones de obras de Agua y Saneamiento para este año 2025. Para este 2025 se prevé

la realización de 44 inauguraciones de proyectos (30 de agua potable, 11 de saneamiento y 3 de energía renovable), con los que se restituyen derechos a unas 243,378 Familias al mejorárseles el servicio de Agua Potable y proporcionarles acceso a un Sistema de Saneamiento.

C) Como parte de la restitución de los derechos para nuestras familias nicaragüenses, ENACAL ha presentado un plan de inauguraciones de obras de Agua y Saneamiento para este año 2025. Para este 2025 se prevé la aprobación de 24 proyectos (5 de agua potable, 10 de saneamiento y 9 de energía renovable), garantizando a unas 230,315 familias el servicio de Agua Potable y el acceso a un Sistema de Saneamiento.

**Preguntas generadoras:**

Analice y discuta en grupo: **¿De qué manera nuestro Estado Revolucionario ha trabajado para garantizar el acceso al agua y saneamiento en Nicaragua, y cómo ha mejorado la calidad de vida de la población?**

Reflexione de manera individual y argumente: **¿Cómo las políticas y programas impulsados por nuestro Gobierno han fortalecido la infraestructura y el acceso al agua potable y saneamiento?**